

Incremento de la Remuneración Mínima Vital (RMV)

Lima, lunes 4 de abril de 2022

Alerta Legal Laboral

¿Qué norma se ha emitido?

El Decreto Supremo No. 003-2022-TR

¿Qué dispone?

El incremento de la RMV en S/ 95 Soles para los trabajadores sujetos al régimen laboral privado, con lo que pasará de S/ 930 a S/ 1,025, a partir del 01 de mayo de 2022.

El último incremento se efectuó por el Decreto Supremo No. 004-2018-TR de S/ 850 a S/ 930. Dicho aumento fue efectivo desde el 1 de abril de 2018, salvo para aquellas microempresas inscritas en el Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa- REMYPE, en las cuales se aplicó desde el 1 de mayo de 2018.

¿Cuál es el impacto de la norma?

No solamente tendrá incidencia en aquellos beneficios sociales que se calculan respecto a la misma, esto es, las gratificaciones, la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) o la participación en las utilidades, sino también en los siguientes:

Concepto	Cuantía	Monto actual S/	Monto a partir del aumento S/
Ingreso Mínimo Legal Minero (D.S. 030-89-TR)	RMV + 25%	1162.50	1,281.25
Remuneración básica diaria sector agrario (Ley 31110)	Aumenta proporcional	31	34.17
Remuneración periodistas colegiados	3 RMV	2,790	3,075
Asignación Familiar (Ley 25129)	10% RMV	93	102.50
Ingreso mínimo trabajo nocturno (D.S. 007-2002-TR)	RMV + 35%	1,255.50	1,383.75

Aporte mínimo EsSalud (Ley 27960)	9% de RMV	83.70	92.25
Aporte mínimo ONP (DL 19990)	13% de RMV	120.9	133.25
Subvención modalidades formativas-jornada máxima (Ley 28518)	RMV	930	1,025
Límite vales de alimentos (Ley 28051)	2 RMV	1,860	2,050

Puede acceder al texto completo del Decreto Supremo en el siguiente enlace URL:

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-supremo-que-incrementa-la-remuneracion-minima-vital-decreto-supremo-n-003-2022-tr-2054921-1/>